



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto..... EN REA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 9 Re. franco de porte.

1. SECCION.

Real orden.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—**Ultramar.**—Núm. 127.—Esmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha dignado acceder á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado Don Manuel Quintana y D. Estevan Montilla, nombrando, en su consecuencia, al primero oficial de la clase de terceros del Gobierno Superior Civil de la Isla de Cuba con el haber anual de mil pesos, y al segundo Administrador depositario de Hacienda pública de la provincia de Antioque, en las Islas Filipinas, cuya plaza está dotada con igual haber. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1861.—O'DONNELL.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 5 de Abril de 1861.—Cumplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden: á los efectos oportunos, trasládese al Tribunal de Cuentas, á la Intendencia de Visayas, á la de Luzon, publíquese en la *Gaceta oficial* y archívese.—LEMERY.—Es copia.—El Secretario, *J. Luis de Baura.*

2. SECCION.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Seccion de Hacienda pública.

Manila 5 de Abril de 1861.—Se admite la renuncia que hace D. José Valentin Viera, oficial 1.º del Depósito mercantil de la Aduana de esta Capital, de la plaza de oficial 4.º de la Contaduría de Real Hacienda de las Islas Visayas, para la que fué electo por decreto de esta Superintendencia de 8 de Marzo próximo pasado, y en su consecuencia se nombra para dicha plaza de oficial 4.º, dotada con ochocientos pesos anuales, á D. Carlos Conde de Guzman, Almacenero 3.º de los depósitos generales de tabaco rama, con setecientos pesos, por ser á quien corresponde el ascenso por orden riguroso de antigüedad en el escalafon de su clase.—Trasládese á la Intendencia general, al Gobierno P. M. de las Islas Visayas, y al Tribunal de Cuentas: publíquese en la *Gaceta*: dése cuenta al Gobierno de S. M. y verificado archívese.—LEMERY.—Es copia.—El Secretario, *Baura.*

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Habiendo renunciado la gerencia del Consulado de España en Singapore, durante la ausencia del Sr. Cónsul propietario, el Vice-Cónsul D. Pedro Blanco, ha sido nombrado, con la autorizacion competente del Honorable Gobernador de aquel punto, el Sr. D. Eugenio Henuckindt, del Comercio, para servir en interinidad dicho Consulado.

Lo que de orden del Esmo. Sr. Gobernador General se publica para conocimiento del comercio. Manila 5 de Abril de 1861.—*J. Luis de Baura.*

Debiendo trasladarse á la Península en el vapor de la mala que saldrá de Hong-kong el dia 1.º de Mayo próximo, en uso de Real licencia, el Sr. Cónsul general de España en China, por motivos de salud, quedará en su lugar y durante su ausencia encargado del Consulado el Cónsul de S. M. C. en Sanghay D. Gumersindo Ojea y Porras.

Lo que de orden del Esmo. Sr. Gobernador General se publica en la *Gaceta* para conocimiento del comercio.

Manila 5 de Abril de 1861.—*J. Luis de Baura.*

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L.

CIUDAD DE MANILA.

Con autorizacion del Superior Gobierno de las Islas se reproduce íntegro en español y en tagalo un bando de 27 de Marzo de 1850 que contiene un método sencillo para purificar y hacer potable el agua del rio Pasig, á fin de que las personas que usan dicha agua por no poder obtener otra de mejores condiciones, eviten el daño que pudiera resultarles por beberla en el mal estado en que suele hallarse todos los años durante la presente estacion.

Manila 8 de Abril de 1861.—*J. B. Martinez.* 3

BANDO QUE SE CITA.

Superior Gobierno y Capitanía general de Filipinas.

Habiendo llamado la atencion de este Superior Gobierno el estado de putrefaccion en que suelen hallarse las aguas del rio Pasig en la presente estacion, casi todos los años; y deseando remediar un mal tan perjudicial á la salud pública, y principalmente á la multitud de indígenas que carecen de recursos para proporcionarse aguas mas sanas traídas de largas distancias; despues de haber oido el parecer de personas entendidas en la materia, he dispuesto que se imprima y circule el siguiente método aconsejado por el Gefe de Sanidad Militar y Subdelegado interino de Medicina, recomendando su uso para evitar los males que el descuido en observar unas reglas tan fáciles pudiera ocasionar.

Método sencillo para purificar y hacer potable el agua del rio Pasig.

Se prepara una tinaja, barril ó cualquiera vasija honda con algunos agujeritos en su fondo, los cuales se cubren con un pedazo de lienzo claro. Encima de este lienzo se estiende una capa de arena de cuatro ó seis dedos de espesor; encima de esta, otra capa algo mayor de carbon vegetal groseramente molido, es decir reducido á pequeños fragmentos; y encima del carbon, otra capa de arena igual á la primera, cubriendo todo con un pedazo de sinamay claro.

Hecho esto, se llena la tinaja ó vasija así preparada, del agua del rio, la cual filtrando por la arena y el carbon sale por los agujeritos en muy buena disposicion para ser bebida.

Este es el método mas sencillo; pero si se quiere purificar de una manera aun mas perfecta, se debe hacer hervir por espacio de media hora, filtrarla en seguida del modo que se ha dicho, y agitarla despues lo suficiente para que se aeree y adquiera el verdadero gusto de las aguas mas excelentes.

Se advierte que cada ocho ó diez dias debe renovarse la arena y el carbon, lavando los lienzos que hayan servido. Las personas que quieren purificar el agua en mayor cantidad pueden filtrarla en toneles ó pipas, aumentando proporcionalmente las capas de arena y carbon.—Manila 27 de Marzo de 1850.—*Antonio Codorniu.*

Manila de Abril de 1850.—*Blanco.*

Ang pagca namasdan ó naquita nang Superior Gobierno dito sa sangapoloan ang lagaj nang pagca baho nang tubig sa ilog nang Pasig, halos taontaon dito sa panahong tag-arao, at sa pagmamas nang naturang Superior Gobierno ay nagpalagay nang remedio sa mangá tauo, at lalong lalo sa caramihan nang mangá mahilirap na tagalog, na hindi macaquita nang tubig na mabuti cong hindi cumuha sa malayo: capagea ringig co nang hatol nang mangá marurunong na tauo, dito sa bagay na ito, i, linalang co na ipalimbag at ipamalita ang sunod-sunod na aral na hatol nang puno nang Sanidad Militar, at Subdelegado nang Medicina, at ipinagbilin ang gagao-in, ó aral na na sa ibaba nito, nang hionag magca saquit ang mangá tauo, cong canilang ualing bahalain, ó ipagpabaya itong naturang aral.

Maliwanag na aral sa paglilinis nang tubig sa ilog nang Pasig, at nang mainom nang mangá tauo.

Ihabanda ang isang tapayan ó banga caya, at pagbutasan ang puit nang maliliit na butas, at tatacan nang isang lienzong madalang ó sinamay caya; at sa ibabao nitong sinamay ay lalagan nang buhangin na ang capal ay apat na daling mahiguit, at sa ibabao nitong buhangin ay lalagang uli nang uling na tinatagan na vegetal na ito, i, dinidic na maliliit, na ang capal ay limang daling mahiguit; at sa ibabao nang uling ay lalaguan uli nang buhangin casingcapal nang na sa ilalim, at tatacang lahat nang sinamay ó lienzong madalang.

At cong magaan na ito ay pupunin ang tapayan ó banga caya nang tubig sa ilog, na parang isang liglahang patutulin, at ang tubig na tutulo ay siyang iinuin.

Ito nga ang aral ó turong magaan na dapat gao-in, ó cong ibig namang maglinis nang sa ibang paraang lalong mabuti, ay ang dapat gao-in ay paculum na halagang calahating oras ang tubig, at doon sa guinuang saalan na buhangin at uling na parang ligihan, ay doon ibubuhos at patutulin, at ipahahangin nang lumabas ang totoong lasa at casarapan nang tubig.

Ipinag bibilin, na tuing icaualo ó icasampung arao ay dapat halinhan ang uling at buhangin, at labhang malinis ang mangá lienzo ó sinamay na guinait.

Ang tauong ibig mag linis nang maraming tubig ay humanap nang malalaking sisidlan na para nang mangá maltabana ó calamba, at ang uling at buhangin ay dadagdagan ang capal, ayon sa laqui nang guinaguan.—Manila 27 nang Marzo de 1850.—*Antonio Codorniu.*

Manila de Abril de 1850.—*Blanco.*

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 9 de Abril de 1861.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 15 de Enero del presente año, se ha comunicado al Esmo. Sr. Capitan General de estas Islas la Real orden Circular siguiente:—Esmo. Sr.—El Señor Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infantería lo que sigue:—Enterada la Reina (q. D. g.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de Agosto último promovida por el capitan que fué del batallon provincial de Baza núm. 75 D. Vicente Besa y Riquelme, dado de baja en el Ejército por haberse escedido en el uso de la Real licencia que por enfermo se hallaba disfrutando, y teniendo presente lo espuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 30 de Noviembre próximo pasado, ha tenido á bien concederle como gracia muy especial la rehabilitacion que en su empleo solicita, quedando sin efecto la Real orden de 5 de Marzo anterior por la que se dispuso su baja en el Ejército, pero teniendo en cuenta S. M. los repetidos reliens que por falta de justificacion y á consecuencia de enfermedad ha necesitado este oficial, se ha servido disponer sufra un reconocimiento facultativo ante el Capitan General del distrito en que se halla á fin de determinar cual sea el estado de su aptitud física, estendiéndose el certificado correspondiente que original ha de remitirse á este Ministerio para en su vista acordar

lo que proceda, haciéndose entender al interesado que esta será la última vez en que se le dispensarán sus descubiertos. Finalmente es la Real voluntad que V. E. lo destine desde luego á cuerpo conforme á lo mandado, y que de esta disposicion, del mismo modo que se efectuó con la baja del oficial mencionado, se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Sr. General en Jefe del primer Ejército, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que de órden de S. E. se publica en la general de hoy para conocimiento del Ejército.—El Coronel Jefe de E. M., José Ferrater.

Orden de la Plaza del 9 al 10 de Abril de 1861.

Gefes de día.—Dentro de la Plaza. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Luis Escario.—Para San Gabriel. El Comandante D. Pedro Ibañez.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 3. Visita de Provisiones y Hospital, núm. 5. Vigilancia de compra, núm. 8. Sargento para el paseo de los enfermos, primer Escuadron.

De órden de S. E.—El Teniente coronel, Sargento mayor, José Corvajal.

A las seis de la tarde de este dia es la hora designada por el Escmo. Sr. Capitan General para ver y examinar los cañones, lanzas, banderas y demas efectos de guerra cojidos á los cochinchinos en los brillantes sucesos del 24 y 25 del mes de Febrero último, cuyo acto tendrá lugar en la plaza de Palacio, donde serán conducidos al efecto con la escolta del caso.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 6 AL 9 DE ABRIL DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De Melbourne, barca americana *Rosette*, de 506 toneladas, su capitán J. Pierre, en 41 dias de navegacion, tripulacion 15, en lastre y 50 barriles de brezo consignado á los Sres. Russell y Sturgis.

De Cadix, barca transporte de S. M. *General Laborde*, de 2 cañones, su comandante el teniente de navio D. Manuel de Sierra y Castro, en 198 dias de navegacion, tripulacion 63, conducé de transporte 1 practicante, 1 contramaestre y 147 individuos de marineria, todos para este ap stadero. Trae 1 cajon de correspondencia recibido en Zamboanga.

De Botolan en Zambales, panco núm. 316 *Sta. Rosa*, en 4 dias de navegacion, con 700 canaves de palay, 100 picos de azúcar y 100 piezas de cueros de venado, consignado á D. Luis Florentino Yupo, su arreez Julian Deguina.

De Bolinao en id., pontin núm. 213 *S. Antonio de Padua*, en 6 dias de navegacion, con 980 canaves de arroz, 400 picos de sibucá, 27 cerdos y 30 piezas de cueros de carabao, consignado al arreez Agustin Ruiz.

De Pangasinan, id. núm. 186 *S. José*, en 5 dias de navegacion, con 1400 pilones de azúcar, 100 canaves de arroz, 30 cerdos y 50 bultos de chancaca, consignado al capitán Ya-Juan, su arreez Melchor Soriano.

De Guivan en Sumar, panco núm. 330 *Rosario*, en 17 dias de navegacion, con 400 tinajas de aceite, 40 id. de manteca, 9 picos de abaca, 2 canaves de sigay y 1 pico de balate, consignado al arreez Tomas Guimbalibot.

De Sta. Cruz en Zambales, goleta núm. 91 *Concepcion*, en 3 dias de navegacion, con 1600 canaves de palay, 80 piezas de baticulin, 20 id. de calantas y 50,000 hejunos partidos, consignado á D. José M. Basa hijo, su arreez Faustino Vlarde.

De Pangasinan, pontin núm. 215 *Purissima Concepcion*, en 5 dias de navegacion, con 450 canaves de arroz y 900 pilones de azúcar, consignado á los Sres. Tuason y Cia, su arreez Portacio Usón.

De S. Felipe en Zambales, panco núm. 392 *Nra. Sra. del Rosario*, en 4 dias de navegacion, con 600 canaves de arroz, 20 cerdos y 140 canaves de palay, consignado al chino Si-Ong, su arreez Gregorio Armita.

De Gubat en Albay, bergantin-goleta núm. 85 *Nuevo Rosario*, en 5 dias de navegacion, con 593 picos de abaca, consignado á los Sres. Russell y Sturgis, su arreez Ambrosio Ballejos; y de pasajeros 2 chinos.

De Pangasinan, pontin núm. 176 *Corazon*, en 4 dias de navegacion, con 800 pilones de azúcar, 140 picos de id., 260 canaves de arroz y 80 picos de sibucá, consignado á D. Juan Reyes, su arreez Antonio Sison.

De Taal, panco núm. 144 *S. Vicente*, en 2 dias de navegacion, con 366 bultos de azúcar y 2 bayones de cacao, consignado al arreez José Maneja.

De Boac, id. núm. 177 *S. Gabriel*, en 3 dias de navegacion, con 109 trozos de calantas y 60 picos de abaca, consignado al arreez Aniceto Francisco.

De Pangasinan, id. núm. 306 *S. José*, en 7 dias de navegacion, con 834 canaves de arroz, corriente y 160 id. blanco, consignado á D. Mariano Jae, su arreez Manuel Perez.

De Casiguran en Albay, bergantin-goleta núm. 140 *Rafael*, en 4 dias de navegacion, con 800 picos de abaca, consignado á Don Joaquin Elizalde, su patron D. José M. Araluce.

BUQUES SALIDOS.

Para Hong-kong, vapor de S. M. *Malespina*, su comandante el teniente de navio D. Antonio R. Pardo; y de pasajeros D. Roberto Jardine, D. Costantino Bordini, D. José M. Sanchez, con una hija y D. Salvador Gomez, con su Sra. Doña Maria Cordido; conduce la correspondencia general para Europa.

Para Cagayan, bergantin-goleta núm. 164 *Galeno*, su patron Joaquin Casas; y de pasajero D. Tomas Sol r español europeo, con dos criados.

Para Taal, id. id. núm. 77 *Pelajo*, su patron Julian Francisco.

Para Boac, goleta núm. 226 *Folante*, su patron Francisco Maria Cordero.

Para Masbate, id. núm. 31 *San Rafael*, su patron Gaspar de la Rosa.

Para Ilocos Sr, pontin núm. 415 *Elor del mar*, su arreez Potenciano Quebral.

Manila 9 de Abril de 1861.—Antonio Maymo.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849:

Chan-Congco.....	9940
Dy-Yengco.....	7523
Lim-Jeco.....	13408
Chua-Aling.....	6541
By-Congco.....	10941

Manila 6 de Abril de 1861.—Baura.

Contaduría general de Ejército y Hacienda DE FILIPINAS.

Seccion Militar.

Debiéndose remitir al Establecimiento del Príncipe Alfonso en Balabac, el material y personal que espresa la adjunta relacion, se contratará su conduccion en concierto público, que tendrá lugar en esta Contaduría general el doce del actual, á las doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la mesa de partes de esta oficina, en el concepto de que el buque que verifique dicho servicio, ha de salir para aquel punto antes del dia 26 del presente mes, en lugar del espresado en la condicion 2.ª, segun lo dispuesto por la Intendencia general en su decreto de 5 del actual; y por el pasaje de la tropa y presidarios, se abonará por piso y manutencion al respecto de 20 pesos cada sargento, y 10 pesos cada soldado y presidario, con arreglo al acuerdo de la Junta Superior de 4 de Febrero de 1858.

Manila 8 de Abril de 1861.—Ormaechea. 2

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.—ESTADO MAYOR.—Relacion del material y personal que ha de remitirse al Establecimiento del Príncipe Alfonso en la Isla de Balabac.

MATERIAL.

- 5 cajones con herramientas.
- 50 lachas emmagadas en dos bultos.
- 60 sierras brizas en uno id.
- 561 libras de cabilla de hierro en uno id.
- 12 barretas de id. en uno id.
- 10 picos de clavos en diez id.
- 236 libras acero en dos id.
- 8 galones agua rás en uno id.
- 12 cuerdiales en uno id.
- 100 vidrios en uno id.
- 100 pilas emmagadas en dos id.
- 50 gantas aceite de China en cuatro id.
- 64 arrobos y 3 libras jarcei de abaca en ocho id.
- 9 llaves de los candados que cierran los cinco cajones en un bulto.
- 50 latas de pintura en seis bultos.
- 1000 canaves de arroz.
- 2000 tablas de quizame.
- 18,000 pies cuadrados de cine.
- 10,000 ladrillos.
- 10,000 tej s.

PERSONAL.

- 8 presidarios.
 - Unos 20 individuos de tropa.
- Manila 5 de Abril de 1861.—El Coronel Jefe de E. M.—José Ferrater.—Es copia, Sanchez. 2

No habiendo tenido lugar el 18 del mes prócsimo pasado, la adquisicion de los utensilios que se necesitan en la Galera de esta plaza, se celebrará nuevo concierto en esta Contaduría general el 10 del actual, á las doce de la mañana, para su adquisicion, en los mismos términos que se publicó en los números 18, 20 y 21 de la *Gaceta*.

Manila 5 de Abril de 1861.—Ormaechea. 4

Seccion Civil.

Estando autorizada esta oficina por decreto de la Intendencia de fecha 26 de Marzo prócsimo pasado, para contratar la conduccion de los efectos y mobiliario pertenecientes á las oficinas del Gobierno Intendencia de Visayas, establecidas en las provincias de Cebú, Iloilo, Capiz, Leite, Samar y Antique, se invita á los consignatarios y capitanes de los buques surtos en Bahía, que quieran interesarse en este servicio, á que asistan al concierto que con el objeto indicado se ha de celebrar el dia 10 del actual á las doce de la mañana en la Contaduría general de mi cargo, donde por el oficial del negociado, se les enterará de las condiciones á que han de sujetarse; en la inteligencia que los gastos de conduccion á bordo, de embarque y desembarque de dichos efectos deberán ser por cuenta del contratista.

Manila 6 de Abril de 1861.—Ormaechea. 4

En cumplimiento á lo resuelto por la Intendencia general en decreto de 12 del mes prócsimo pasado, esta Contaduría concertará el 13 del actual el suministro en todo el mes de Mayo prócsimo de la cera labrada que sea necesario para las atenciones del servicio de esta Plaza y la de Cavite, bajo el tipo de sesenta y ocho pesos quintal, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el negociado respectivo de esta propia dependencia general; en el supuesto de que dicho servicio será adjudicado en el que ofrezca mas utilidades en favor de la Hacienda pública.

Manila 4 de Abril de 1861.—Ormaechea. 4

Administracion general de la renta de ADUANAS DE FILIPINAS.

Se suspende la venta de 237 cates de seda mazo de 2.ª, anunciada en la *Gaceta* de 8 del actual, para el miércoles 10 del corriente.

Manila 8 de Abril de 1861.—Ormaechea.

En virtud de lo acordado por la Intendencia general, se sacará á nuevo concierto la impresion y encuadernacion de 150 ejemplares de la balanza mercantil de estas Islas, correspondientes al año de 1859, con sujecion al pliego de condiciones ampliada la 7.ª á 90 dias y la 8.ª á 400 pesos, que servirán de tipo en progresion descendente; cuyo acto tendrá lugar en esta Administracion el miércoles 10 del actual de doce á dos de la tarde; lo que se anuncia al público, á fin de que los Señores impresores que quieran hacer este servicio, se sirvan concurrir al citado acto.

Manila 6 de Abril de 1861.—Ormaechea. 4

De doce á dos de la tarde del miércoles 10 del corriente, se venderán por esta Administracion en almoneda pública 237,420 anzuelos decomisados, bajo el tipo en progresion ascendente de 3 rs. millar en que han sido avaluados.

Manila 6 de Abril de 1861.—Ormaechea. 4

En vista de que las armas de fuego hoy existentes en el Depósito mercantil de esta Aduana, no pueden gozar del beneficio de Depósito con arreglo á lo dispuesto en Superior decreto de 1 de Mayo de 1846, aprobado en Real órden de 18 de Febrero de 1847, y con sujecion á lo que la Intendencia se sirve disponer en su decreto de 2 del actual, vengo en conceder á sus respectivos dueños el término improrrogable de noventa dias para la reexportacion de los mencionados efectos.

Manila 9 de Abril de 1861.—Ormaechea. 3

Comandancia general del cuerpo de Carabineros

DE REAL HACIENDA.

Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 6 del prócsimo Mayo de once á una de la mañana, para contratar las obras de composicion de la garita, situada en la playa de Sta. Lucia, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 2 de Abril de 1861.—F. Enriquez. 3

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Se anuncia al público, que el dia 20 del actual ante la espresada Junta, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, á las doce de la mañana, se venderán en subasta pública doce mil cuatrocientos millares de tabaco elaborado de menas superiores, con arreglo á lo que se espresa en el estado y pliego de condiciones que subsiguen. Los que quieran licitar podrán apersonarse el dia, hora y en el lugar señalados á hacer sus proposiciones.

Manila 9 de Abril de 1861.—Marino Saló. 5

Administracion general de Rentas Estancadas

DE MANILA.

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general, para la venta de 4099 arrobos, ó sean 12,400 millares de tabacos de menas superiores, con destino á la esportacion, cuya publica subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 20 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 3 del actual.

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 139 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro y plata por mitad, conforme lo expresado en la regla 1.ª del artículo 4.º del Decreto de la Superintendencia Delegada de Hacienda de 4 de Diciembre último, inserto en el Boletín Oficial, y á los ocho días de aprobado el remate ó antes, espidiéndose

previamente por la Administración general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta días de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo podrá sufrir el artículo. Al efecto, la Administración general les proveerá de las credenciales necesarias, así como la certificación que corresponde para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, á fin de que obtengan la

autorización competente de aquellos, para que tengan lugar la esportación del mismo al extranjero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital situados en Binondo, para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos notasen algunos envases averiados, se obliga la Renta á reponerlos, sufragando esta los gastos que infiera dicha operación.

Manila 6 de Abril de 1861.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero.—Es copia.—Mariano Saló.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

DEMOSTRACION del número de millares y arrobos de tabacos de cada clase de menas superiores y cigarrillos destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta capital, el dia 20 del corriente, con expresion de los lotes en que se halla distribuido.

NÚMERO de los lotes.	Imperial.		Regalia.		Coballero.		Lón dres.	Habano.					Cortado.			Millares en cada lote.	Arrobos en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	TOTAL de millares y arrobos en todos los lotes.		TOTAL importe de los mismos.	Número de tabacos cigarrillos y cajetines que contiene cada envase.
	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	1.ª	2.ª	3.ª				Millares.	Arrobos.		
El 1 y 2..	5														5	150	10	300	125			
" 3 " 4..		5													5	125	10	250	125			
" 5 " 6..				5											5	125	10	250	125			
Del 7 al 11..							10								10	150	50	750	125			
" 12 " 41..								50							50	400	1.500	12.000	500			
" 42 " 61..								100							100	800	2.000	16.000	500			
" 62 " 75..								150							150	1.200	2.100	16.800	500			
" 76 " 87..								200							200	1.600	2.400	19.200	500			
El 88 y 89..										10					10	60	20	120	500			
Del 90 al 95..											25				25	125	150	750	500			
" 96 " 110..												50			50	400	750	6.000	500			
" 111 " 120..													100		100	800	1.000	8.000	500			
" 121 " 127..														150	150	1.200	1.050	8.400	500			
" 128 " 133..															200	1.600	1.200	9.600	500			
" 134 " 139..														25	25	168-75	150	1.012-50	500			
																	12400		99.432-50			

Manila 6 de Abril de 1861.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero.—Es copia, Mariano Saló.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Se anuncia al público, que el dia 16 de Mayo próximo, á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de carena de la falúa del Resguardo marítimo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion descendente de quinientos cincuenta y ocho pesos y veinticinco céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta y obra en el expediente que se hallará desde esta fecha en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones, las presentarán en papel competente en el dia, hora y lugar designados para su remate.

Manila 4 de Abril de 1861.—Mariano Saló.

Pliego de condiciones que redacta la Comandancia general del Resguardo, con arreglo á la instruccion de 25 de Agosto de 1858, para contratar las obras de carena que necesita la falúa vigilante de la dotacion del Resguardo marítimo de la provincia de la Laguna.

OBLIGACIONES Á QUE SE SUJETA LA HACIENDA.

- 1.ª La de abonar el precio en que se remate dicho servicio, tan luego como se haya reconocido la obra por peritos y la den por conforme á lo estipulado en el presupuesto, fojas dos de este expediente.
- 2.ª La de expedir el título al contratista tan luego como se haya escriturado el contrato, de conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de dicho Real decreto.
- 3.ª La de tener de manifiesto en la Escribanía de Hacienda Pública el pliego de condiciones y presupuesto, desde el dia en que se anuncie la subasta hasta el en que se lleve á efecto, para que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1.ª La de ejecutar la obra en el camarin que al efecto tiene el Cuerpo en el muelle de San Fernando y término de cuarenta días útiles á contar desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, en el concepto que no estando concluida en el expresado término satisfará la multa de cien pesos. Si en el plazo que nuevamente se le conceda no la ejecutare pagará la de doscientos y se hará por administracion á su perjuicio, abonando á la Hacienda todos los gastos que esta hiciere para su conclusion.
- 2.ª La de presentar un fiador abonado á satisfaccion de la Intendencia general, que con él se obligue de mancomun é insólidum al cumplimiento de las obligaciones que en el presente pliego se determinan, ó bien

depositar en el Banco Español la cantidad de trescientos pesos.

3.ª La de ejecutar la obra con esmero, perfeccion y entera sujecion al presupuesto que se cita en la condicion primera de las obligaciones á que se sujeta la Hacienda.

4.ª La de satisfacer el valor de la escritura, papel sellado, los honorarios de los peritos y cualquiera otro gasto indispensable, para que se lleve á efecto el contrato.

OBLIGACIONES COMUNES Á AMBOS CONTRATANTES.

- 1.ª La de reducir el contrato á escritura pública con las formalidades legales.
- 2.ª La de nombrar peritos para el reconocimiento de la obra.
- 3.ª La de sujetarse en la subasta á lo prevenido en el referido Real decreto.

PREVENCIONES GENERALES.

- 1.ª La subasta se ejecutará con entera sujecion á lo prevenido en la instruccion de 25 de Agosto de 1858, que también estará de manifiesto en la expresada Escribanía de Hacienda pública, y caso de haber empate en dos ó mas proposiciones, se adjudicará la subasta al que la suerte designe, en la forma y manera que disponga el Presidente.
- 2.ª Servirá de tipo en progresion descendente los quinientos cincuenta y ocho pesos y veinte y cinco céntimos que señala el expresado presupuesto, fojas dos del expediente.
- 3.ª Para acreditar la capacidad para licitar deberá presentar en el acto el licitador documento de depósito en el Banco Español Filipino, de la cantidad de cien pesos, y aquel á quien se le adjudique la contrata endosará en el acto dicho documento de depósito á favor de la Hacienda, el cual se cancelará despues de la manera y forma expresadas en el artículo 14 de la referida instruccion.
- 4.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y con entera sujecion al modelo inserto á continuacion.

Manila 21 de Marzo de 1860.—Francisco de P. Enriquez.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Ilmo. Sr. Presidente y Sres. vocales de la Junta de Reales Almonedas.

Fulano de tal, enterado por la Gaceta de Manila de las condiciones que se esijen por la Hacienda, para la ejecucion de las obras de carena que necesita la falúa vigilante de la dotacion del Resguardo marítimo de la pro-

vincia de la Laguna, se compromete á hacerlas, con entera sujecion á todas y cada una de dichas condiciones, por la cantidad de tantos pesos.

Fecha, _____ Firma del interesado.

Es copia.—Mariano Saló.

Administracion general de Correos DE FILIPINAS.

La fragata americana Joshua Bates saldrá el 10 del corriente con destino á Melbourne, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 8 de Abril de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Se ha recibido en esta Administracion durante la semana prócsima pasada, correspondencia de las provincias maritimas Zamboanga, Pollok, Cebú, Bohol, Capiz, Antique, Misamis y Romblon.

Manila 9 de Abril de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Manila, Dia 5 de Abril.

- 140 D. Dalmasio Oliva. Hong-kong.
- 141 Esteban Mateu. Cataluña.
- 142 William Hompson. London.
- 143 Mr. Hompson. England.
- 144 Mr. Leodbettez. Idem.

Manila, Dia 8 de Abril.

- 145 Pedro Rodrigo Gomez. Logroño.
- 146 Francisco G. y Martinez. Betanzos, Coruña.
- 147 Esco. Sr. Marqués de Sta. Cruz. Madrid.
- 148 Narciso Carretero. Aguilar, Córdoba.
- 149 Juan Manuel Garcia. Coruña.
- 150 José Nacarino Brabo. Madrid.
- 151 Engracio de la Cruz. Hong-kong.
- 152 Leonardo de A. y Castro. Idem.
- 153 José Figuerido Vidal. Emuy.
- 154 Botica de Jo-Qui. Hong-kong.
- 155 Tomás Duzonja. Baliuag, Bulacan.
- 156 Manuel Camus. Vigan, Ilocos S.

- 157 Francisco Basegües. } Lingayen, Pan-
- 158 Juan Bellver. } S. Isidro, Nueva
- 159 Juan Romero. } Eoija
- 160 Fr. Ecequiel Merino. } Malolos, Bula-
- 161 D. Manuel Vicente de Ozores. } Madrid.
- 162 Ramon Fernandez. } Manila.

NOTA.—Las cartas para el extranjero, su franqueo es en metálico y no en sellos, cuyas tarifas pueden verse en la Guía de Forasteros del año prócsimo pasado, en los fólíos desde el 306 á 309 ó en esta Administración.

Manila 9 de Abril de 1861.—El Administrador general interino, *Francisco Martinez.*

Administracion de la estafeta de Cavite.

CARTAS DETENIDAS POR INSUFICIENTE FRANQUEO.		
Números.	Día 1.º de Abril.	
36	D. José Antonio Bareyra.	Wampo.
	Día 5	
37	D.ª Concepcion Tomen.	Cádiz.
	Día 8	
38	D. José Torres.	Madrid.
39	D. Vicente Fernandez.	Sta. Eugenia de Mandía, Ferrol.

Cavite 8 de Abril de 1861.—El Administrador, *Ramon Digon.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 1.º de 4 de Marzo prócsimo pasado á instancia de parte, se hace saber á los propietarios y administradores de las casas de los arrabales de Sta. Cruz y Qu apó y calzada de San Sebastian, que D. Manuel Rodriguez, cobrador nombrado por el fiador D. Manuel Pereyra para la recaudacion del impuesto sobre casas para costear el alumbrado y limpieza de calles, verifique la cobranza y demas sin intervencion ninguna, bajo la responsabilidad de dicho fiador.

Escribanía pública del que suscribe á 8 de Abril de 1861.—*Manuel H. Vergara.*

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor segundo de la provincia y á solicitud del interesado, se anuncia la venta en subasta pública, de la casa de mampostería con su solar, cercado de piedra, sita en el pueblo de S. Miguel estramuros, que corresponde á la testamentaria de doña Concepcion Gonzalez Araola, que reconoce el gravámen de siete mil pesos, por un censo de tres mil al cinco por ciento, y por una hipoteca de cuatro mil pesos al seis por ciento anual en favor de la Junta Administradora de obras-pias, bajo el tipo de doce mil pesos (12,000); para cuyo acto se señalan los dias 22, 23 y 24 de Abril prócsimo, admitiéndose proposiciones en los dos primeros, y en el último se verificará su remate de nueve á diez de su mañana en los estrados del Juzgado en el mejor postor. Binondo, arrabal de Manila, á 22 de Marzo de 1861. *Eduardo Olgado.*

Don Bernardo Salvador, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de la provincia de Camarines Norte

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á D. José María Reyes, residente en Leite, contra quien estoy procediendo criminalmente por contrabando de pólvora y tabaco para que dentro de treinta dias contados desde el de la fecha se presente en este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Daet 23 de Marzo de 1861.—*Bernardo Salvador.*—Por mandado del Sr. Juez, *Valentin Mera.*—*Lorenzo Mendoza.*

7.ª SECCION.

Provincia de Tayabas.

Novedades desde el dia 31 de Marzo al de la fecha.

SALUD PÚBLICA. El cólera ha desaparecido en la provincia, á escepcion del pueblo de Lucban donde ha habido dos átacados con carácter benigno; continúan las calenturas, habiéndose presentado menos casos de ellas en la semana.

COSECHAS. Siguen las labores en las tierras altas para verificar los sembrados de palay, las siembras en tierras bajas y regadíos se presentan muy buenas, se sigue recolectando la cosecha del trigo con especialidad en el pueblo de Saryaya, que en este año se ha presentado algo escasa. Tambien se están recolectando

en algunos pueblos el palay de tierras bajas, mongos y ajonjolí.

Precios corrientes en el mercado de esta cabecera y algunos pueblos de su comprension.

Abacá.....	3'0	pico.
Aceite.....	4'50	tinaja.
Arroz.....	3'0	cavan.
Palay.....	1'50	idem.
Cacao.....	1'25	ganta.
Café.....	0'25	idem.
Trigo.....	8'50	pico.
Bayones de buri.....	1'25	ciento.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADO.

Marzo 31.—De Cebú, falúas de S. M. números 25, 26 y 28: al puerto de Catanauan.

BUQUES SALIDOS.

Marzo 31. Para Manila, falúas de S. M. números 25, 26 y 28, del puerto de Catanauan.

Abril 4.—Para id., pontin *Divina Pastora*, con trozos de mplave: del puerto de Pitogo.

Tayabas 7 de Abril de 1861.—El Alcalde mayor, *Gaspár Domper.*

Provincia de Camarines Norte.

Novedades desde el dia 27 de Marzo al de la fecha.

SALUD PÚBLICA. Sin novedad.
COSECHAS.—Se principia á segar el arroz.
OBRAS PÚBLICAS.—Los polistas se ocupan en la composicion de los caminos de sus respectivos pueblos.

Precios corrientes.

Abacá.....	2'12	pico.
Azúcar.....	11'50	id.
Café.....	0'50	ganta.
Arroz.....	2'50	cavan.
Coco.....	0'50	ciento.
Aceite.....	2'25	tinaja.
Brea.....	0'18	chinanta.
Cacao.....	3'50	ganta.

Movimiento marítimo del puerto de Daet.

BUQUE ENTRADO.

Marzo 27.—De Mauban, panco *S. Francisco de Asis*, con tabaco.

BUQUES SALIDOS.

Marzo 31.—Para Camarines Sur, goleta *Gracia-Dei*, con abacá.

Abril 2.—Para Manila, goleta *Cármén*, con abacá.

Daet 3 de Abril de 1861.—El Alcalde mayor, *Bernardo Salvador.*

Provincia de la Laguna.

Novedades desde el dia 30 al de la fecha.

SALUD PÚBLICA. Sin novedad.
COSECHAS.—La presente de caña dulce es regular, y la del añil presenta buen aspecto.
OBRAS PÚBLICAS.—Se han compuesto las calzadas en algunos puntos, y en tales obras se han ocupado y continúan ocupándose las polistas.

Precios corrientes en el mercado de esta cabecera.

Azúcar.....	8	3'00	pilon.
Aceite.....	6'00	tinaja.	
Arroz.....	3'21	cavan.	
Cacao.....	47'00	idem.	
Coco.....	10'00	millar.	
Mango.....	0'18	ganta.	
Cebollas.....	4'00	pico.	
Trigo.....	5'21	idem.	

Sta. Cruz 6 de Abril de 1861.—*Joaquín de Insausti.*

Distrito de Morong.

Novedades desde el dia 1.º al de la fecha.

SALUD PÚBLICA. Sin novedad.
COSECHAS. Continúan los naturales preparando la tierra para el sembrado de los granos y maiz.
OBRAS PÚBLICAS.—Se continúan las del parte anterior, y en el pueblo de Pililla se ha quemado un horno de cal costeadó por el pueblo, para servir en la construcción del puente de cal y canto que dirige á la visita de Quisao.

Precios corrientes.

Arroz de Morong.....	3'25	cavan.
Idem de Tanay.....	3'12	idem.
Petates de id.....	31'00	ciento.
Arroz de Pililla.....	3'00	cavan.
Petates de id.....	31'25	ciento.
Arroz de Binangonan.....	3'25	cavan.

Morong 8 de Abril de 1861.—El Comandante, *Mariano Melgar.*

Provincia de Camarines Sur.

Novedades desde el dia 28 al de la fecha.

SALUD PÚBLICA. Sin novedad.
COSECHAS. Regular.
OBRAS PÚBLICAS.—Ninguna, por hallarse empleados los polistas en las cosechas de palay.

Precios corrientes en esta cabecera y en los tres partidos de esta provincia que á continuacion se espresan:

Abacá de la Ciudad de N.ª Cáceres.....	2'50	pico.
Azúcar de id. id.....	12'50	idem.
Arroz de id. id.....	2'12	cavan.
Trigo de id. id.....	11'00	pico.
Abacá del partido de Vicol.....	2'50	idem.
Arroz de id. id.....	1'87	cavan.
Abacá del partido de Rineonada.....	2'50	pico.
Arroz de id. id.....	1'46	cavan.
Abacá del partido de Lagonoy.....	2'50	pico.
Arroz de id. id.....	2'50	cavan.

Nueva Cáceres 4 de Abril de 1861.—*Andrés Parga.*

Provincia de Batangas.

Novedades desde el 30 de Marzo al de la fecha.

SALUD PÚBLICA. Sin novedad.
COSECHAS.—Se ocupan los habitantes de la provincia en el beneficio de la caña, en la recoleccion del café, cacao y maiz. La cosecha del azúcar es regular y la de los demás artículos es buena.

OBRAS PÚBLICAS.—En el distrito de la playa se ocupan los polistas en la construcción de un gran puente de piedra en el sitio del Pinagcurusan. En la de otro puente mas pequeño de piedra en el pueblo de Calaca. En levantar una gran puerta con tres arcos de piedra en el pueblo de Taal. En construir una alcantarilla de piedra en la jurisdiccion de la cabecera. En el distrito del monte se acopian materiales para concluir una casa tribunal en el pueblo de Rosario. El de Lipa está haciendo el tercer bantayan de piedra. El de Santo Tomás acopia materiales para construir sus bantayanes de piedra. Los pueblos de Ibaan y S. José cada uno está construyendo un puente de piedra; y en general se atiende al servicio de rondas y conduccion de pliegos. La cabecera está construyendo además un mercado público.

HECHOS Ó ACCIDENTES VARIOS.—Al doblar la punta de Santiago el panco *San Antonio* se fué al agua y ahogó el grumete Florentino Francisco (a) Faustino, segun esplica el parte que se dá con esta fecha sobre el caso.

Precios corrientes en Taal, la cabecera y Balayan.

Abacá de la cabecera.....	11'00	pico.
Azúcar de Taal.....	2'50	id.
Idem de Balayan.....	2'37	id.
Arroz de Taal.....	2'00	cavan.
Idem de la cabecera.....	2'50	id.
Idem de Balayan.....	3'50	id.
Algodon de idem.....	6'00	pico.
Cacao de Taal.....	75'00	cavan.
Idem de la cabecera.....	55'00	id.
Idem de Balayan.....	75'00	id.
Coco de la cabecera.....	21'00	millar.
Cera de Balayan.....	45'00	quintal.
Aceite de la cabecera.....	6'00	tinaja.
Idem de Balayan.....	8'00	id.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS.

Abril 5.—De Manila, pontin *S. Vicente*, en lastre: al puerto de Taal.

» »—De Cápiz, bergantin *Paduano*, con palay: al id. de Balayan.

» »—De Manila, goleta *S. José*, en lastre: al id. id.

» »—De id., pontin *S. Ignacio*, al id. id.

» »—De Zambales, panco *Divina Pastora*, con palay al id. id.

BUQUES SALIDOS.

Abril 5.—Para Manila, panco *Casaysay*, con azúcar: al puerto de Taal.

» »—Para id., panco *S. Antonio*, con id.: al id. id.

» »—Para id., id. *S. Pedro*, con azúcar y café: al id. id.

» »—Para id., pontin *Maria*, con azúcar: al id. de Batangas.

» »—Para Calilayan, id. *Deifico*, en lastre: al id. id.

Batangas 6 de Abril de 1861.—*José M. Aliz.*

ERRATA.—En la línea once de la segunda columna de la primera página de la *Gaceta* de ayer donde dice «seiscientos» debe decir «setecientos.»